



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Chivay, 04 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276-2025-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

El Memorando N° 915-2025-MPC-CHIVAY-A de fecha 04 de diciembre del 2025, emitido por el Alcalde Provincial de Caylloma sobre designación de viaje, verificación técnica y firma de documento ante el PRONABI-MINJUSDH

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades especifica que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administradora

Que, mediante Memorando N° 915-2025-MPC-CHIVAY-A de fecha 04 de diciembre de 2025, emitido por el Alcalde Provincial de Caylloma, mediante el cual dispone que la Secretaría General elabore y tramite la Resolución de Alcaldía mediante la cual se formalice la designación de los siguientes funcionarios:

1. Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa civil – MPC, Luis Álvarez Álvarez encargado de realizar la revisión técnica y verificación física de los vehículos asignados por PRONABI.
2. Jefe de la Oficina de Control Patrimonial – MPC, Néstor F. Mamani Mamani responsable de suscribir los documentos de entrega – recepción de las unidades vehiculares ante PRONABI.

Ambos funcionarios deberán cumplir estas acciones el 05 de diciembre de 2025 en la ciudad de Tacna, conforme a la comunicación oficial recibida de PRONABI – MINJUSDH; por lo tanto, se solicita realizar la emisión de la Resolución con carácter urgente, a fin de garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Caylloma, Luis Álvarez Álvarez, Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa civil, realizar la revisión técnica y verificación física de los vehículos asignados por PRONABI. y Néstor F. Mamani Mamani, Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, suscribir los documentos de entrega, recepción y custodia de las unidades vehiculares ante PRONABI, a realizarse 05 de diciembre de 2025 en la ciudad de Tacna, conforme a la comunicación oficial recibida de PRONABI – MINJUSDH.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a los funcionarios designados y al Gerente Municipal para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Juvenal O. Capira Wilca
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



Colca – Perú
Plaza de Armas N.104
Chivay-Caylloma Telf. 054-531023 / 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesa de partes: mesadepartes@municaylloma.gob.pe



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Chivay, 04 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276-2025-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

El Memorando N° 915-2025-MPC-CHIVAY-A de fecha 04 de diciembre del 2025, emitido por el Alcalde Provincial de Caylloma sobre designación de viaje, verificación técnica y firma de documento ante el PRONABI-MINJUSDH

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades especifica que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administradora

Que, mediante Memorando N° 915-2025-MPC-CHIVAY-A de fecha 04 de diciembre de 2025, emitido por el Alcalde Provincial de Caylloma, mediante el cual dispone que la Secretaría General elabore y tramite la Resolución de Alcaldía mediante la cual se formalice la designación de los siguientes funcionarios:

1. Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa civil – MPC, Luis Álvarez Alvarez encargado de realizar la revisión técnica y verificación física de los vehículos asignados por PRONABI.
2. Jefe de la Oficina de Control Patrimonial – MPC, Néstor F. Mamani Mamani responsable de suscribir los documentos de entrega – recepción de las unidades vehiculares ante PRONABI.

Ambos funcionarios deberán cumplir estas acciones el 05 de diciembre de 2025 en la ciudad de Tacna, conforme a la comunicación oficial recibida de PRONABI – MINJUSDH; por lo tanto, se solicita realizar la emisión de la Resolución con carácter urgente, a fin de garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Caylloma, Luis Álvarez Alvarez, Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa civil, realizar la revisión técnica y verificación física de los vehículos asignados por PRONABI. y Néstor F. Mamani Mamani, Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, suscribir los documentos de entrega, recepción y custodia de las unidades vehiculares ante PRONABI, a realizarse 05 de diciembre de 2025 en la ciudad de Tacna, conforme a la comunicación oficial recibida de PRONABI – MINJUSDH.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a los funcionarios designados y al Gerente Municipal para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abg. Juvenal O. Capira Vilca
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Qutspe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



Colca – Perú
Plaza de Armas N.104
Chivay-Caylloma Telf. 054-531023 / 054-531306
www.municipalcaylloma.gob.pe
mesa de partes: mesadepartes@municipalcaylloma.gob.pe